

ANEXO II

**OTRAS ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A
NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES QUE NO
SEAN CAJAS DE AHORRO**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2004

C.I.F. A-58333261

Denominación Social:

VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Domicilio Social:

**C/GENERAL ALMIRANTE 2-4-6
BARCELONA
BARCELONA
08014
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% Sobre el capital social
CAIFOR, S.A.	80,000
CAIXA HOLDING, S.A.	20,000

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
CAIFOR, S.A.	Societaria	CAIXA HOLDING ES ACCIONISTA DE CAIFOR EN UN 50% Y MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CAIXA HOLDING, S.A.	Societaria	CAIXA HOLDING ES ACCIONISTA DE CAIFOR EN UN 50% Y MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
CAIXA HOLDING, S.A.	Societaria	CAIXA HOLDING, S.A., ACCIONISTA DE VIDACAIXA, ES ASIMISMO ACCIONISTA MAYORITARIO DE CAIXA CORP, S.A.
CAIXA CORP, S.A.	Societaria	ESTA SOCIEDAD ES VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE VIDACAIXA.
LA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA ("LA CAIXA")	Societaria	LA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA ("LA CAIXA"), ES ACCIONISTA ÚNICO DE CAIXA HOLDING, S.A., QUIEN, A SU VEZ, ES ACCIONISTA DE VIDACAIXA. D. TOMÁS MUNIESA ES DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EJECUTIVO DE "LA CAIXA" Y ASIMISMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE VIDACAIXA.

CAIFOR, S.A.	Societaria	D. JOZEF DE MEY, D. FRANK DAUSY, CAIXA HOLDING, S.A., CAIXA CORP, S.A. Y D. TOMÁS MUNIESA ARANTEGUI SON CONSEJEROS DE CAIFOR, S.A., SOCIEDAD ACCIONISTA DE VIDACAIXA, Y A SU VEZ SON CONSEJEROS DE ÉSTA.
--------------	------------	--

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

B.1. Consejo u Órgano de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	7
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	3

B.1.2. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Representante	Ultima fecha de nombramiento	Condición
D. TOMAS MUNIESA ARANTEGUI (PRESIDENTE)		05-12-2002	CONSEJERO EJECUTIVO
D. JOZEF DE MEY (VOCAL)		07-03-2001	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
D. FRANK DAUSY (VOCAL)		21-06-2004	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
CAIXA HOLDING, S.A. (VOCAL)	D. JULIO LAGE GONZALEZ	14-07-2003	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
CAIXA CORP, S.A. (VOCAL)	D. ANTONIO VILA BERTRAN	14-07-2003	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
D. CARLOS GINEBREDA MARTI		19-05-1998	

B.1.3. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
CAIXA HOLDING, S.A.	SEGURCAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
CAIXA CORP, S.A.	SEGURCAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
D. FRANK DAUSY	SEGURCAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
D. JOZEF DE MEY	SEGURCAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	PRESIDENTE
D. CARLOS GINEBREDA MARTI	SEGURCAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	SECRETARIO NO CONSEJERO

D. TOMAS MUNIESA ARANTEGUI	CAIFOR, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
D. JOZEF DE MEY	CAIFOR, S.A.	CONSEJERO
D. FRANK DAUSY	CAIFOR, S.A.	CONSEJERO
CAIXA HOLDING, S.A.	CAIFOR, S.A.	CONSEJERO
CAIXA CORP, S.A.	CAIFOR, S.A.	CONSEJERO
D. CARLOS GINEBREDA MARTI	CAIFOR, S.A.	SECRETARIO NO CONSEJERO

B.1.4. Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Individual (miles de euros)	Grupo (miles de euros)
Retribución fija	0	0
Retribución variable	0	0
Dietas	0	0
Otras Remuneraciones	0	0
Total:	0	0

B.1.5. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	0
---	---

B.1.6. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	5
----------------------------------	---

B.1.7. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas,

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre o denominación social	Cargo
D. CARLOS GINEBREDA MARTI	SECRETARIO NO CONSEJERO

B.1.8. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y

consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría

Para evitar esta situación hay un Comité de Auditoría que supervisa el proceso de formulación de cuentas a efecto de que no haya salvedades.

B.1.9. ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

SÍ NO

B.1.10. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

- 1) Auditor: se respeta la regla de rotación temporal del equipo de auditoría
- 2) Analistas financieros: se trabaja con las compañías más relevantes a nivel mundial. En la mayoría de los casos, se trabaja con varias a la vez.
- 3) Bancos de inversión: se trabaja con las compañías más relevantes a nivel mundial. En la mayoría de los casos, se trabaja con varias a la vez.
- 4) Agencias de calificación: se trabaja con las compañías más relevantes a nivel mundial. En la mayoría de los casos se trabaja con varias a la vez

B.2. Comisiones del Consejo u Órgano de Administración.

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

	Nº de miembros	Funciones
COMITÉ DE AUDITORIA	4	1) INFORMAR EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIAS DE SU COMPETENCIA. 2) PROPUESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL NOMBRAMIENTO DE LOS AUDITORES DE CUENTAS EXTERNOS 3) SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA 4) CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CUMPLIMIENTO INTERNO DE LA SOCIEDAD CUANDO ESTÉN ESTABLECIDOS 5) RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS Y CUALESQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS, ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORÍA

		DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA
--	--	---

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre o denominación social	Cargo
NO HAY COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA	PRESIDENTE

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre o denominación social	Cargo
CAIXA CORP, S.A. (D. ANTONIO VILA BERTRAN)	PRESIDENTE
CAIXA HOLDING, S.A. (D. JULIO LAGE GONZALEZ)	VOCAL
D. FRANK DAUSY	VOCAL
D. CARLOS GINEBREDI MARTI	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre o denominación social	Cargo
NO HAY COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre o denominación social	Cargo
NO HAY COMISION DE ESTRATEGIA E INVERSIONES	PRESIDENTE

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

No hay Consejero Delegado.

El Consejo de Administración designa de su seno un Comité de Auditoría.

- Composición: El Comité de Auditoría está compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, debiendo ser siempre mayoría en el mismo los Consejeros no ejecutivos.

- Presidente y Secretario: El Comité de Auditoría designa de entre sus miembros que sean Consejeros no ejecutivos al Presidente que debe ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. También designa un Secretario que puede no ser miembro del mismo, y en defecto de tal designación o en caso de ausencia actúa como tal el que lo sea del Consejo.

- Reuniones: El Comité de Auditoría se reúne cuantas veces resulta necesario para el desarrollo de sus funciones y es convocado por orden de su Presidente, bien a iniciativa propia, o bien a requerimiento del Presidente del Consejo de Administración, o de dos miembros del Comité. El Comité de Auditoría queda válidamente constituido cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. A las reuniones del Comité de Auditoría asisten representantes del auditor externo de la

compañía y representantes de los equipos de auditoría interna de Fortis, Caixa Holding, S.A. y de CaiFor.

- Acuerdos: Los acuerdos se adoptan por mayoría de miembros concurrentes, presentes o representados.

- Competencias: El Comité de Auditoría tiene las competencias siguientes:

1) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

2) Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos.

3) Supervisión de los servicios de auditoría interna.

4) Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de cumplimiento interno de la sociedad cuando estén establecidos.

5) Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

B.2.4. Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	2
---------------------	---

B.2.5. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas o partícipes más significativos de la entidad:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe más significativo	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe(miles de euros)

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad:

Nombre o denominación social de los administradores o miembros del órgano de administración o directivos	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de relación	Importe(miles de euros)
DURANTE EL EJERCICIO 2004 LA SOCIEDAD NO HA RETRIBUIDO IMPORTE ALGUNO POR NINGÚN CONCEPTO A SUS ADMINISTRADORES ; ASIMISMO TAMPOCO TIENE CONCEDIDOS PRÉSTAMOS NI ANTICIPOS NI COMPROMISOS EN MATERIA DE PENSIONES O SEGUROS DE VIDA CON ESTOS MIEMBROS				
MARIO BERENGUER ALBIAC	CAIFOR, S.A.	CONTRACTUAL	SEGURO DE VIDA	39

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe(miles de euros)
GRUPO ASEGURADOR DE LA CAIXA AIE	PRESTACION SERVICIOS AUXILIARES A SUS SOCIOS	7.415
SWISS LIFE GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN	972
GEROCAIXA PREVISIÓN EMPRESARIAL, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA	GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES	30
GESTICAIXA, SOCIEDAD GESTORA DE TITULIZACIÓN S.A.	FACILITAR LA PRESTACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS	172
AGENCAIXA, S.A. AGENCIA DE SEGUROS GRUPO CAIFOR	DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS	14
VIDACAIXA COLECTIVOS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONTRATACION SEGUROS DE VIDA	171.267
SWISS LIFE ESPANA, S.A. DE SEGUROS	CONTRATOS DE SEGUROS DE VIDA	

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros o miembros del órgano de administración de la entidad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

No hay situación de conflicto de intereses.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

Se cumplimentan los documentos requeridos por el artículo 127 LSA y se incluye esta información en la Memoria Anual.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

VIDACAIXA asume riesgos en el desarrollo de sus actividades como entidad aseguradora, los cuales, en el marco del sistema de control de riesgos desarrollado por la compañía, están clasificados como sigue:

- Riesgo operacional
- Riesgo de crédito
- Riesgo de las inversiones
- Riesgo de suscripción
- Riesgo de mercado
- Riesgo de entorno

El control de riesgos desarrollado por la compañía se realiza de forma sistemática con el fin de garantizar que los objetivos de generación de valor y mejora de los procesos se cumplen a la vez que se identifican, miden, evalúan y gestionan los riesgos incurridos de forma continua y adecuada.

Para llevar a cabo estos controles la compañía cuenta con las herramientas y los profesionales cualificados que permiten desarrollarlos de forma eficaz y eficiente. Todo ello, con la implicación directa de la Dirección de la Compañía, a través de las actividades realizadas por los diferentes comités en qu ésta se organiza.

Sistema de control de riesgos de VIDACAIXA:

a) Riesgo operacional: VIDACAIXA trabaja en la identificación constante de los riesgos directos e indirectos de sufrir pérdidas debido a fallos en los procesos internos, los sistemas, los recursos humanos o los eventos externos. En línea con la evolución del futuro desarrollo normativo, VIDACAIXA desarrolla un mapa o base de datos de riesgos que permite inventariar y categorizar los diferentes riesgos operacionales, así como asignarlos a los procesos clave de la compañía, priorizándolos en función de los indicadores de pérdidas definidos.

b) Riesgo de crédito: VIDACAIXA controla sistemáticamente el riesgo de que la contraparte de las inversiones no atienda a sus obligaciones de pago a través de diferentes herramientas:

- La definición y seguimiento periódico del marco de crédito, esto es, de la calificación crediticia de las inversiones en cartera, considerando los riesgos y alternativas asociados al largo plazo y al corto plazo, y basado en las escalas de rating de mayor calidad.
- La revisión previa, y control continuo, de los contratos de las inversiones, estudiando la adecuación de las características de la inversión, así como los riesgos asociados a su estructura

c) Riesgo de las inversiones: Dentro de esta categoría de riesgos, la compañía controla los riesgos de mismatching, de valoración y periodificación, del mix de inversiones, de tesorería, y de liquidez. El control del riesgo de mismatching se lleva a cabo por el grupo de gestión de activos y pasivos, el cual cuenta con los recursos técnicos y humanos cualificados necesarios para el desarrollo de sus funciones. El control de los riesgos de la valoración y periodificación de la cartera, del mix de inversiones, y de liquidez se lleva a cabo por el grupo de control de inversiones que, contando con las herramientas informáticas necesarias y las personas con los conocimientos adecuados, realiza entre otras las siguientes acciones:

- La validación de las valoraciones de las inversiones, contrastándolas con las contrapartidas en los casos necesarios

- La elaboración y seguimiento de un cuadro de mando diario de inversiones, con las magnitudes de composición de cartera, límites legales, utilización de productos derivados, tesorería y rentabilidad de los activos

- Actualización permanente de la base de datos de emisiones financieras

- Seguimiento de límites y umbrales de posición en determinados activos y divisas, marcados por la compañía.

d) Riesgo de mercado: VIDACAIXA controla el riesgo de pérdidas en posiciones derivadas de variaciones en la renta variable, el tipo de interés y el tipo de cambio. Para ello, utiliza la metodología del Valor en Riesgo (VaR, Value at Risk). El VaR proporciona una única cifra de riesgo de mercado, que recoge la máxima pérdida esperada ante movimientos adversos del mercado, dados un horizonte temporal y un nivel de confianza determinados. Esto es, considerando un nivel de confianza del 99% se espera que, en promedio, las pérdidas diarias de gestión realizadas excederán lo previsto por el VaR en uno de cada 100 días. Además, realiza un seguimiento continuo de ratios significativos, mediciones en los diferentes mercados para cada tipología de inversión, y proyecciones de resultados recogidas en forma de presupuestos.

e) Riesgo del entorno: La compañía gestiona el riesgo legal derivado del cumplimiento de la regulación normativa de sus actividades, así como de la adecuación de los contratos de las inversiones, aplicando procesos sistemáticos de revisión, así como de asesoramiento externo, contando para ello con los medios técnicos y humanos cualificados necesarios.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

Ver D.1

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

No se ha materializado ningún riesgo

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

NO

E JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), o la normativa que le fuera de aplicación.

El artículo 17 de los Estatutos establece: "La Junta General, ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean al menos una cuarta parte del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la reunión de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma."

Este artículo reproduce el artículo 102 LSA.

El artículo 18 de los Estatutos establece "No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, para que la Junta pueda acordar válidamente, la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad o cualquier otra modificación estatutaria, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria el cincuenta por ciento (50%) del número de socios y del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, bastará la asistencia de la cuarta parte del capital suscrito con derecho a voto. Sin embargo, cuando concurren accionistas que representen menos del 50 por ciento del capital suscrito, con derecho a voto, los acuerdos sociales a que se refiere este artículo sólo podrán adoptarse con el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente o representado en la Junta."

Este artículo se diferencia del 103 LSA en que en primera convocatoria se exige adicionalmente la asistencia del 50% del número de socios.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA, o en la normativa que le fuera de aplicación.

El artículo 15 de los Estatutos establece "Los accionistas, constituidos en Junta General debidamente convocada, decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta. Todos los socios, incluso los disidentes y no asistentes a la reunión quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General. Quedan a salvo los derechos de separación e impugnación establecidos en la Ley".

El artículo 24 de los estatutos establece que "Los acuerdos de la Junta se adoptarán por mayoría, excepto en los supuestos especiales que se prevén en el artículo 18 de estos Estatutos".

El artículo 18 ha sido reproducido anteriormente.

Estos artículos reproducen el régimen del artículo 93 LSA

E.3. Relacione los derechos de los accionistas o partícipes en relación con la junta u órgano equivalente.

Los derechos de los accionistas en relación con la Junta General son aquellos que se regulan en el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los Estatutos de VIDACAIXA , en sus artículos 15 a 25, especifican los siguientes derechos:

- Derecho a decidir por mayoría los asuntos propios de su competencia
- Derechos de separación e impugnación en los términos que se establecen en la Ley
- Los accionistas presentes o representados, cuando posean al menos una cuarta parte del capital suscrito con derecho a voto, podrán convocar válidamente la Junta General, ordinaria o extraordinaria, en primera convocatoria. En segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el capital concurrente de la misma
- Derecho del accionista a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a su aprobación y en su caso el informe de los auditores de cuentas
- Derecho de asistencia de los accionistas que con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General, tengan inscritas sus acciones en el Libro Registro de Acciones
- Los accionistas que tengan derecho a asistencia tienen derecho a ser representados
- Los accionistas que representen el 5% del capital social podrán convocar Junta Extraordinaria, expresando los asuntos a tratar en ella
- Derecho a un voto por acción

E.4. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

Todos los acuerdos se han tomado por unanimidad.

16/02/04 Junta General Ordinaria:

- Examen y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2003
- Aprobación del Proyecto de fusión de fecha 30 de enero de 2004 de VIDACAIXA, S.A. de Seguros y Reaseguros (Sociedad Absorbente) y Swiss Life España, Sociedad Anónima de Seguros, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida)
- Aprobación del balance de fusión de VIDACAIXA, S.A. de Seguros y Reaseguros (Sociedad Absorbente) y Swiss Life España, Sociedad Anónima de Seguros, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida)
- Aprobación de la fusión de VIDACAIXA, S.A. de Seguros y Reaseguros (Sociedad Absorbente) y Swiss Life España, Sociedad Anónima de Seguros, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida)

19/04/04 Junta General Extraordinaria:

- Reelección de Auditor Deloitte, S.L. para el ejercicio 2005

-Aprobación de las cuentas anuales de los Fondos de Pensiones, "Pensions Caixa 5, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 6, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 7, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 8, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 9, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 12, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 13, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 15, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 16, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 17, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 18, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 20, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 24, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 26, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 29, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 31, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 32, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 35, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 36, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 38, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 39, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 42, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 43, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 44, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 48, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 49, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 50, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 52, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 53, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 54, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 55, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 56, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 57, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 60, Fondo de Pensiones".

- Reelección de DELOITTE ESPAÑA, S.L.A como auditor de cuentas de los Fondos de Pensiones "Pensions Caixa 5 Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 7, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 8, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 9, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 12, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 13, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 15, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 16, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 17, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 18, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 20, Fondo de Pensiones" y "Pensions Caixa 24, Fondo de Pensiones.

- Reelección de MAZARS AUDITORES, S.A. como auditor de cuentas de los Fondos de Pensiones "Pensions Caixa 6, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 26, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 29, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 31, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 32, Fondo de Pensiones", "Pensions Caixa 35, Fondo de Pensiones" y "Pensions Caixa 36, Fondo de Pensiones.

21/06/04 Junta General Extraordinaria

- Dimisión del consejero D. Kurt de Schepper y nombramiento como consejero a D. Frank Dausy

- Aumento de capital en la cantidad de 120.000.468 Euros, mediante la emisión de 19.966.800 acciones de 6,01 euros cada una y desembolso del 25% de su valor nominal

- Ejercicio del derecho de suscripción preferente relativo al acuerdo anterior

- Desembolso de las acciones suscritas en la forma acordada por la Junta y nueva redacción del art. 6º de los Estatutos Sociales y delegación especial

- Aprobación del Proyecto de Fusión de 21 de junio de 2004 de VIDACAIXA, S.A. de Seguros y Reaseguros (Sociedad Absorbente) y VIDACAIXA COLECTIVOS, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida)

- Aprobación del Balance de Fusión de VIDACAIXA, S.A., de Seguros y Reaseguros (Sociedad absorbente) y VIDACAIXA COLECTIVOS, S.A., de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida)
- Aprobación de la fusión de VIDACAIXA S.A., de Seguros y Reaseguros (Sociedad absorbente) y VIDACAIXA COLECTIVOS, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida)
- Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados
- Ruegos y preguntas

12/11/04 Junta General Extraordinaria

- Aprobación del balance de la Sociedad cerrado a 30 de septiembre de 2004
- 2ª Emisión de Obligaciones Perpetuas Subordinadas de VIDACAIXA, S.A. de Seguros y Reaseguros (diciembre 2004)
- Apoderamiento especial y delegación de facultades para otorgar los documentos relativos a la 2ª emisión de Obligaciones Perpetuas Subordinadas de VIDACAIXA, S.A. de Seguros y Reaseguros.

E.5. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

El acceso al Informe de Gobierno Corporativo de la entidad se puede realizar a través de la siguiente dirección URL: <http://www.vidacaixa.es/1-20-20-00000002.htm> o bien accediendo a al web de VIDACAIXA (www.vidacaixa.es), apartado "El Grupo" y apartado "VIDACAIXA: Informe de Gobierno Corporativo"

E.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

27/4/2005. Nombramiento de Comisario y ratificación del Reglamento del Sindicato de Obligacionistas de "2ª Emisión de Obligaciones Perpetuas Subordinadas de VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la entidad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama, en la medida en que sean de aplicación a su entidad.

Recomendación 1

"Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento."

Se sigue esta recomendación. Las facultades del Consejo se establecen en los Estatutos.

Recomendación 2

"Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos"

Los Consejeros representan el 100% del capital social, por lo que no se sigue esta recomendación.

Recomendación 3

"Que en la composición del Consejo de Administración, los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto." Esta Recomendación ha sido actualizada por el Informe Aldama en este sentido: "Que exista una mayoría amplia de consejeros externos en el Consejo y, dentro de éstos, una participación muy significativa de consejeros independientes, teniendo en cuenta la estructura accionarial de la sociedad y el capital representado en el Consejo."

Se sigue esta recomendación. Todos los consejeros son dominicales y no es aplicable en cuanto a independientes por estar representado el 100% del capital social.

Recomendación 4

"Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros." En el Informe Aldama no se aconseja un número de miembros del Consejo específico.

Se sigue esta recomendación. El consejo está formado por cinco miembros.

Recomendación 5

"Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona."

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 6

"Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario de Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 7

"Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga el conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión. "

No existe Comisión Ejecutiva.

Recomendación 8

"Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)."

Se sigue parcialmente esta recomendación. Existe un Comité de Auditoría, compuesto íntegramente por consejeros externos.

Recomendación 9

"Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información."

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 10

"Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos.

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 11

"Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos."

No se sigue esta recomendación, por no existir Comisión de Nombramientos.

Recomendación 12

"Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente el funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad."

No existe normativa específica, si bien la normativa administrativa en materia de seguros (Real Decreto 2486/98) obliga a los consejeros a declarar su honorabilidad y no incurrir en prohibición alguna, lo que produce similares efectos a los de esta recomendación.

Recomendación 13

"Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros." Esta recomendación ha sido modificada por el Informe Aldama en el sentido de que no se establece una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, pero se dispone que la sociedad que adopte una política al respecto, debe hacerlo constar en los estatutos.

No se adopta una política en relación a la edad límite para el desempeño del cargo de consejero.

Recomendación 14

"Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales."

No hay ningún reconocimiento formal o escrito de este derecho de los consejeros a recabar y obtener información y asesoramiento pero en la práctica los consejeros gozan de todas estas facilidades.

Recomendación 15

"Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada."

No se establece retribución a los consejeros.

Recomendación 16

"Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales."

Se sigue parcialmente esta recomendación. La sociedad tiene aprobado un reglamento interno de conducta que regula los deberes de diligencia y lealtad de los consejeros en materia de conflictos de intereses y de confidencialidad.

Recomendación 17

"Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad."

No hay previsiones específicas a este respecto dado que se trata de una sociedad con dos accionistas, ambos representados en el Consejo.

Recomendación 18

"Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales."

No ha lugar dada la composición de su accionariado.

Recomendación 19

"Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera."

Se sigue esta recomendación. El 30 de julio de 2003 el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó el Reglamento de Código de Conducta que fue comunicado a la CNMV en fecha 1 de agosto de 2003.

Notificaciones a la CNMV en el 2004:

El acceso a estas notificaciones está disponible a través de internet y se puede realizar a través de la siguiente dirección URL: [http:// www.vidacaixa.es/1-20-20-0000001.htm](http://www.vidacaixa.es/1-20-20-0000001.htm) o bien accediendo a la web de Vidacaixa (www.vidacaixa.es), apartado "El Grupo" y apartado "Vidacaixa: Noticias y Hechos relevantes (CNMV)".

Recomendación 20

"Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría."

Se sigue, en el sentido de que las cuentas anuales son verificadas por la Comisión de Auditoría. No se ofrece información financiera periódica a los mercados salvo la publicación, de forma trimestral, a través de los medios de comunicación de los resultados del Grupo CaiFor, en los que se hace referencia a VidaCaixa, sin que sean verificados por el Comisión de Auditoría.

Recomendación 21

"Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría."

Se sigue esta recomendación.

Empresa Deloitte

Concepto facturado en el 2004:	Importe en euros
1.Auditoría de VidaCaixa	139.200,00
2.Otros conceptos	
Reporting trimestral Fortis	29.750,52
Informe especial	2.146,00

Recomendación 22

"Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias."

Se sigue esta recomendación.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicadas por su entidad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Cabe destacar que VidaCaixa ha aprobado un Reglamento Interno de Conducta en materias relacionadas con los mercados de valores, a los efectos previstos en el artículo 3 del Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios y a los efectos previstos en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Aclaraciones: El NIF completo de D. Jozef de Mey es 278041079074 y el NIF completo de D. Frank Dausy es 143021554818. El NIF completo de "La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona es G-58-899998.

Aclaraciones del apartado C3:

Operación de VidaCaixa Colectivos: Las entradas del ejercicio corresponden a la totalidad del capital social de la sociedad Santander Central Hispano Previsión, S.A. de Seguros y Reaseguros, que posteriormente fue denominada VidaCaixa Colectivos, S.A. de Seguros y Reaseguros. De conformidad con lo establecido en el contrato de compraventa el precio de transferencia quedó fijado en la cantidad de 162.835 miles de euros.

Operación de Swiss Life (España), S.A. de Seguros: Las salidas del ejercicio corresponden al proceso de fusión de la Sociedad Swiss Life (España), S.A. de Seguros que se adquirió el 12 de noviembre de 2003.

Las operaciones de valores de renta fija en empresas del grupo tiene un valor de mercado de 186.325 miles de euros. El saldo de valores de renta fija en empresas del grupo corresponde a emisiones efectuadas por "La Caixa" y "Fortis" con diferentes vencimientos entre 2005 y 2018.

Las operaciones por otras inversiones financieras tienen un valor de mercado de 3.323.656 miles de euros. El saldo incluido en "otras inversiones financieras" recoge un depósito garantizado mantenido con "la Caixa" cuyo vencimiento se sitúa el 10 de diciembre de 2006, las operaciones de permuta financiera tipo IRS y IFN contratados con "la Caixa" y los depósitos vinculados a cesiones que se realizan con "la Caixa".

La Sociedad ha efectuado las notificaciones a que se refiere el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación a las sociedades participadas, directa o indirectamente en más de un 10%.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo u Órgano de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 27-05-2005.

Indique los Consejeros o Miembros del Órgano de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.